

FRAY FRANCISCO DE MOYA,
OBISPO DE RUBICÓN (1436-1450)

UN CLÉRIGO INTRIGANTE
Y CONFLICTIVO

POR

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

De la juventud de nuestro protagonista sabemos bien poco: que era fraile franciscano y de naturaleza andaluza.

Parece probable su presencia como misionero en las islas Canarias (convento de Fuerteventura)¹.

El primer cargo que ejerció fue puramente honorífico: confesor del infante don Enrique, hijo del rey Juan II de Castilla².

En 1436, llevando un mensaje del infante para el Papa, se presentó en Bolonia, donde residía temporalmente el pontífice Eugenio IV.

Pocas jornadas más tarde la Corte pontificia se vio conmovida por una noticia luctuosa, el fallecimiento, en Roma, del obispo de Rubicón, Fernando Calvetos (1431-1436), perteneciente a la Orden Jerónima.

Dada la estrecha relación entre el Papado y Castilla, no puede sorprendernos que el prelado sustituto fuese fray Francisco

¹ ANTONIO RUMEU DE ARMAS, «Misiones y transculturación en las Islas Canarias durante los siglos XIV y XV», en la revista *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 44 (1998), p. 591.

² *Pesquisa de Cabitos*, Edición Aznar, Las Palmas. JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia general de la isla de Canaria*, Madrid, tomo IV, p. 233. Año 1783.

de Moya. La pertinente bula le fue despachada por Eugenio IV el 26 de septiembre de 1436³.

La consagración del nuevo prelado tuvo una solemnidad extraordinaria.

Sirvió de escenario de la ceremonia la iglesia del monasterio de San Guillermo. Actuó de consagrante Andrés, obispo de Megara, siendo asistentes Juan, obispo de Ostuni, y Marcos, obispo de Sarno⁴.

Detalle curioso fue la alianza pactada por Moya con Pedro Díaz de Montemayor, a quien designó canónigo de Rubicón, siendo religioso jerónimo exclaustro.

El 23 de marzo de 1437 fray Francisco de Moya expide el nombramiento al nuevo canónigo en estos términos. He aquí el texto:

«Por el poderío a nos en esta parte cometido creamos, deputamos e nombramos al honrado e discreto varón Pero Díaz de Montemayor, frayle que fue de la dicha orden de Sant Jerónimo, en canónigo prebendado de la dicha nuestra egleſia de Rubicón, que es instituida en la regla e hábito de Santo Agustín, e lo despojamos del hábito de Sant Jerónimo e lo investimos en el dicho hábito de Santo Agustín e le fesimos colaçión, provisión e canóniga investidura real de una de las dichas canongía e prebenda de la dicha egleſia de Rubicón».

Se trataba de favorecer a Montemayor en el pleito contra el convento de Córdoba, que se había incautado de sus cuantiosos bienes⁵.

El regreso del obispo Moya a Castilla, por la vía de Francia, hay que fijarlo en el año 1438, pues en el mes de marzo estaba residiendo en Burgos en íntima relación con su arzobispo, Gonzalo García de Santa María.

Solicitaba el cumplimiento de un privilegio del Papa Eugenio IV otorgando rentas a la iglesia de Rubicón⁶.

³ *Archivo Vaticano*, Registro 346, fol. 72.

⁴ VIERA Y CLAVIJO, tomo IV, p. 49.

⁵ MANUEL NIETO CUMPLIDO, *Aportación a la biografía de fray Francisco de Moya, obispo de Rubicón (1436-1441)*, Las Palmas, 1982, p. 215.

⁶ LUCIANO SERRANO, O.S.B., *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*, Madrid, 1942, p. 187.

EL PONTÍFICE EUGENIO IV INICIA EL PROCESO CANÓNICO
 CONTRA EL OBISPO MOYA POR MALTRATAR
 A LOS INDÍGENAS CANARIOS

Al fallecimiento del prelado Fernando Calvetos le sucedió Francisco de Moya.

Todas las facultades, prerrogativas y privilegios que su antecesor había gozado le fueron de nuevo concedidos por el Sumo Pontífice; y revestido de ellos entró en su obispado el señor obispo Francisco, con grandes esperanzas de las Canarias. Entonces era muy deplorable el estado de aquella iglesia. Por una parte, las contestaciones entre Maciot, el conde de Niebla y Guillén de las Casas, sus traspasos, ventas y ajustes; y por otra, las correrías, depredaciones y robos de los piratas, poniendo todas las islas en confusión, detenían los progresos del cristianismo.

Maciot de Bethencourt encontró un aliado en el obispo Moya y ambos se entregaron a nuevas violencias y escándalos⁷.

Cuando los misioneros franciscanos del convento de Fuerteventura conocieron la censurable conducta del obispo Moya no vacilaron en elevar sus ardorosas quejas a la Corte de Bolonia.

El Papa Eugenio IV quedó tan avergonzado que decidió expedir la bula *Cum pastoralis* de 20 de junio de 1441 por la que nombraba legado procesal al cardenal arzobispo de Sevilla, Juan de Cervantes⁸.

Alguno de los párrafos de la bula merecen ser reproducidos. Es curioso el retrato de un buen obispo:

«Hace poco tiempo que por una relación fidedigna hemos sabido que el Venerable Fray Francisco, Obispo Rubicense, a quien promovimos a aquel obispado por testimonio y recomendación de muchos varones de suma autoridad, esperando sin duda que como hombre de vida pura, honestidad de costumbres, observancia regular y zelo

⁷ VIERA Y CLAVIJO, tomo IV, pp. 49-50.

⁸ *Archivo Vaticano*.

de la Casa de Dios, enseñaría al pueblo (que recién convertido por el Divino favor a la Fe Católica se le encomendaba) en santidad y justicia delante del Señor todos los días de su vida».

Fray Francisco de Moya era antítesis del buen pastor:

«Pero he aquí, que como hemos sido informados por sugetos fidedignos, este Prelado, contra la opinión que de él teníamos, posponiendo el temor de Dios, y extraviándose demasiado del camino recto de la verdad y la justicia, comete muchas cosas enormes y ajenas del oficio Episcopal en daño suyo propio y de las almas que le han sido confiadas, no sin escándalo de infinitas...».

En el párrafo inmediato se señala el orden del proceso indagatorio:

«... deseando, pues, proveer de remedio oportuno a semejante deformidad, cometemos y encomendamos por las presentes a tu circunspección, de cuya prudencia e integridad tenemos en el Señor particular confianza, para que llamando a dicho Obispo, y a los demás que fuere necesario llamar, te informes diligentemente de oficio sobre todas y cada una de las cosas arriba dichas; y que si lo tuvieres por conveniente, destines en particular alguna persona capaz y de tu confianza al lugar donde reside, a fin de que lo averigüe todo; y si los testigos no quisieren declarar, ya sea por odio o por amor, los hayas de compeler con censuras Eclesiásticas de nuestra autoridad, para que den testimonio a la verdad. Y quanto descubrieres por medio de tal información sobre lo expresado, procures noticiárnoslo cuidadosamente lo más presto que puedas. Entre tanto, si en vista de la pesquisa le pareciere a tu circunspección, que el referido Francisco merece ser privado, lo puedes suspender de toda administración espiritual y temporal, sin dexar de poner otra persona idónea, que en su lugar administre el Obispado».

Este lamentable y doloroso suceso dejó sentir su eco treinta años más tarde en la famosa Pesquisa de Cabitos. Uno de los testigos, Antón Fernández Guerra, se expresa en estos términos:

«E que sabe que después desto, quel dicho Mosén Maçote, estando este testigo en la dicha ysla de Lançarote con un su nauío que traya, le fletó el dicho su nauío e gente por çierto presçio para conquistar la ysla de Las Palmas e que este testigo fue con el dicho su nauío en compañía de otros nauíos en la dicha conquista de la dicha ysla de Palmas, de donde sacaron de aquel viaje setenta e çinco esclauos e esclauas. E que lo sabe por que vido quel dicho Mosén Maçote e el Obispo de Canaria que por entonces hera, fueron en el dicho su nauío a la dicha conquista e que a este testigo le copieron dos esclauos por la parte del nauío e más su flete»⁹.

El legado pontificio Juan de Cervantes designó visitador de la diócesis de Rubicón a Juan Cid, racionero de la catedral de Sevilla, suspendiendo la autoridad episcopal de fray Francisco de Moya.

Recibidos en Sevilla los primeros informes, Juan Cid se vio elevado a la categoría de administrador general. En consecuencia, gobernó la mencionada diócesis.

EL PRELADO MOYA SE REFUGIA EN MURCIA. CONDUCTA EJEMPLAR.
ACTIVIDAD CIENTÍFICA. EL VIAJE A ROMA. CESANTÍA EPISCOPAL

Conforme sabemos, en 1442 fray Francisco de Moya fue suspendido en el ejercicio de las funciones episcopales por el visitador Juan Cid. En aquel difícil trance, ¿qué hacer?

El obispo buscó refugio en la ciudad de Murcia, sin que sepamos los motivos de la elección. Va a residir en la urbe levantina por espacio de ocho años.

Durante esta etapa Moya —obispo titular— llevó a cabo una activa labor pastoral de la que da testimonio el Ayuntamiento murciano.

Véase en su integridad el sincero elogio:

«E por quanto don frey Françisco, obispo de Canaria, ha estado en esta çibdad predicando la palabra de Dios e dando buenas dotrinas a las gentes que lo querían oyr»¹⁰.

⁹ Edición del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990, p. 190.

¹⁰ Ayuntamiento. Actas capitulares.

Otro curioso acontecimiento que merece recordarse fue el examen del judío León para obtener el título de médico. Se verificó el acto el 16 de septiembre de 1449. El tribunal estuvo presidido por «fray Francisco, obispo de Canarias», como máximo experto. Después de diversos ejercicios orales en los que participaron todos los jueces, fue reconocido, el competente hebreo, como apto para el ejercicio de la medicina¹¹.

Otro suceso digno de notar en la vida del obispo Moya fue el viaje a Roma para ganar el jubileo del Año Santo. Como nuestro personaje se hallaba falto de numerario, impetró el auxilio del Ayuntamiento de Murcia. La pertinente partida le fue concedida el 27 de enero de 1450. Su texto es el siguiente:

«... aquel se parte agora para el Santo Jubileo de Roma, e ha menester para su pensión del camino dineros; por ende, e por le fazer limosna por lo que dicho es, los dichos señores Concejo ordenaron e mandaron a Jayme de Alia-ga, su mayordomo, que dé e pague al dicho frey Françisco, obispo, quinientos maravedís, de dos blancas el maravedí, e mandaron que le sean resçibidos en cuenta al dicho mayordomo»¹².

El viaje a Roma le llenó de satisfacción por los homenajes recibidos en ruta. Sin embargo, en la Ciudad Eterna le aguardaba su fin jerárquico. En efecto, el pontífice Nicolás V había designado obispo de Rubicón a Juan Cid.

JUAN CID, OBISPO DE RUBICÓN

Del obispo Cid se han señalado páginas atrás diversos pormenores. Era clérigo regular, habiendo sido designado racionero de la catedral de Sevilla. Asimismo, sabemos que desempeñó los cargos de visitador y administrador de la diócesis de Rubicón, en Lanzarote (1442-1450).

En esta etapa se impone señalar el viaje de Juan Cid a Roma para informar al Papa Eugenio IV de sus indagaciones procesales.

¹¹ Actas capitulares. (Véase apéndice).

¹² Actas capitulares.

En el camino hacia la Ciudad Eterna se detuvo en Barcelona en 1442, estableciendo contacto con el Ayuntamiento y Concelleres, de quienes obtuvo una sustanciosa ayuda de viaje. En la capital catalana se hacía pasar por obispo de Rubicón¹³.

Estando de regreso en Lanzarote, se recibió por la vía de Sevilla la bula *Licet grave* del pontífice Nicolás V, su fecha 14 de octubre de 1447. El supremo jerarca pedía aceleración en el envío del proceso canónico incoado contra el obispo Moya¹⁴.

Conforme sabemos, en 1450 Juan Cid fue designado obispo de Rubicón. No se conserva la bula, pero sí consta que

«... envió su procuración a Roma para hacer la correspondiente visita *Ad Sacra Limina* en 15 de marzo de aquel mismo año de 1450»¹⁵.

Sabemos además

«... que se embarcó en Sevilla para pasar a nuestras Islas a bordo de una de las dos caravelas que conducían a Juan Íñiguez de Atave, Secuestrario de Lanzarote; que aunque las saquearon en el viage dos armadores Portugueses, pudieron aportar por último a Rubicón; habiendo acontecido todo esto en el año de 1450»¹⁶.

Este prelado sucumbió en 1459.

¹³ NURIA COLL JULIÁ y MIGUEL SANTIAGO, *Don Juan Cid, obispo de Rubicón (1441-1459)*

¹⁴ *Archivo Vaticano*, Registro 440, fols. 119-120.

¹⁵ VIERA Y CLAVIJO, tomo IV, p. 52.

¹⁶ *La pesquisa de Cabitos*, pp. 231-233. VIERA, tomo IV, pp. 51-52.

APÉNDICE

ACTAS CAPITULARES DEL CONCEJO DE MURCIA 1449 SESIÓN 16-IX-1449

Se inserta la presente Acta como testimonio valiosísimo de la vida científica en la Edad Media. Pruebas de examen para obtener el título médico.

Sean quantos esta carta vieren, que Dios honrre e guarde de mal. El conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Murçia, nos vos encomendamos e fazemos saber que estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte desta çibdad, segund nuestra usada costunbre, paresçio maestre Leon, judio, vezino e morador en la juderia desta çibdad, e nos notifico e fizo saber de como el era atento en Logica, e en la arte de la Medecina e pratico en ella, e en la Filosofia e Astrologia, e por tanto que nos pedia por merçed que mandasemos ayuntar las mas çiertas presonas que en esta çibdad avia, asy logicos como filosofos e estrologos e theologos e otros que sopiesen arte de la Medecina, porque el ante ellos e nosotros queria fazer una breve colaçion de su çiencia tocante en la dicha arte e la arte de la Medecina, porque asy fecha la dicha colaçion e por ellos e por nosotros visto su suficiençia e ydoneydad, le fuese por nosotros atribuyda facultad e poderio para vsar de la dicha arte de Medecina. E nos visto su petiçion ser justa e razonable e acatando como esta çibdad al presente esta muy menguada de buenos medicos, fueron llamados al dicho nuestro ayuntamiento el muy reverando señor don frey Françisco, obispo de Canaria, e los discretos señores el dotor frey Pedro de Morales, custodio de la Orden de Sant Françisco desta dicha çibdad, e los bachilleres frey Iohan de la dicha Orden, e Anton Perez de Valladolid, a Alfonso Ferrandez de las Rizas, e otras asaz onorables presonas çientes en las dichas artes; e asy venidos al dicho nuestro ayuntamiento, por ellos e por cada uno dellos e por otras presonas que alli estavan, le fueron fechas çiertas preguntas asaz sofiçientes tocantes en las dichas artes e a la dicha arte de Medecina, e por el dicho maestro Leon fueron bien satisfechas cada una sobre sy, por manera que lo fallaron abil e capaz en las dichas artes e en la arte de la Medecina e exerçio della. Por lo qual e por la fe a nos dada por los dichos señores obispo e custodio e bachilleres e medicos

que alli eran presentes de la suficiençia e ydoniedat del dicho maestro Leon para usar de la dicha arte de Medeçina, por ende, por el tenor de la presente, con su acuerdo e deliberacion e consejo, lo diçenemos por autentico e suficiente en las dichas çiençias e artes e arte de Medeçina, e damosle facultad e poderio para que use e de aqui adelante pueda usar e exercer, asy en esta çibdad como en todas las otras çibdades e villas e lugares de los regnos e señorios de nuestro señor el rey, del dicho oficio e arte de Medeçina syn pena e calonia alguna, e requerimos de parte del rey nuestro señor e rogamos afectuosamente de la nuestra a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles e regidores e otras justicias e ofiçiales qualquier ante quien esta nuestra carta sera mostrada e presentada, que dexen e consyentan usar de la dicha arte de Medeçina al dicho rabi maestre Leon, non consyntiendo que le sea contrariado en manera alguna. En fee e testimonio de lo qual mandamos dar e diemos esta nuestra carta de liçencia e exsaminacion al dicho maestre Leon, fisyco, escripta en pargamino de cuero e sygnada del signo del nuestro escrivano e sellada con nuestro sello de tablas, pendiente en cuerdas de seda. Dada en la dicha çibdad de Murçia a diez e seys dias de setienbre, del año del Nascimiento del Nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e nueve años. Testigos fueron presentes a todo lo que dicho es, llamados e rogados, Martin Burrueço, e Llorenço Ballester, notario, e Pero Ormier, vezinos de Murçia.